**MUNICIPALIDAD DE LAVALLE**

**COMPRA DIRECTA**

**EXPTE. Nº 5427/2025 – RES. Nº 1117/25**

**OBJETO:** coNTRATACIÓN DE MANO DE OBRAP/REALIZACIÓN VEREDAS Y PUENTES PEATONALES EN CALLE SANTA FE, TULUMAYA

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HORAS

**PRESUPUESTO OFICIAL:** $ 5.584.000,00

**LUGAR:** OFICINA DE LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

BELTRÁN 37, 1º PISO - VILLA TULUMAYA (LAVALLE)

[compras@lavallemendoza.gob.ar](mailto:compras@lavallemendoza.gob.ar)

*Lavalle, 20 de Noviembre de 2025*

***Señor/es…………***

***P R E S E N T E***

*Tenemos el agrado de invitarle/s a participar en la Contratación Directa para la* ***CONTRATACION DE MANO P/ REALIZACIÓN VEREDAS Y PUENTES PEATONALES EN CALLE SANTA FE, TULUMAYA****, cuya apertura tendrá lugar el día 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas.-*

*A tal efecto acompañamos un ejemplar de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la misma.*

#### **P L I E G O D E C O N D I C I O N E S P A R T I C U L A R E S**

**Artículo 1 -  *Objeto:***  La presente Licitación tiene por objeto la CONTRATACION DE MANO P/REALIZACIÓN VEREDAS Y PUENTES PEATONALES EN CALLE SANTA FE, TULUMAYA, de acuerdo con el Expediente Nº 5427/2025, Resolución Nº1117/25.

**Artículo 2 – *Fecha y hora de apertura:*** Se fija el día 02 de Diciembre de 2025 a las 11:00 horas para el acto de apertura de las propuestas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lavalle, Beltrán 37 , 1º Piso, Villa Tulumaya, Lavalle, **no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida.-**

**Artículo 3 – *Descripción:*** Los ítems a contratar se detallan en el formulario de cotización que forma parte de los presentes pliegos.

**Artículo 4 – *Calidad:*** La mano de obra a cotizar serán ser de primera calidad, debiendo cumplir con las reglas del arte del buen construir.

**Artículo 5 - *Garantía de oferta:*** La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de los siguientes valores:

1. dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería municipal;
2. fianza bancaria;
3. seguro de caución.

**Artículo 6 –  *Contenido del sobre:* El sobre deberá contener:**

**Documentación:**

1. Comprobante de constitución de garantía de oferta.
2. Nota de constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales de la Licitación, en los términos del art. 125 de la Ley 9.003.
3. Un ejemplar de los pliegos, sus anexos, aclaraciones y demás documentación complementaria de los mismos, **firmado en todas sus hojas al igual que toda la documentación que se presente.**
4. Comprobantes que certifiquen su inscripción en los regímenes fiscales nacional y provincial (ARCA y ATM), debiendo al momento de la apertura estar inscripto en la actividad que se presenta.
5. Certificado de visita de obra, el cual deberá coordinarse con la Dirección de Obras Públicas dos días hábiles antes de la fecha de apertura. Esto según lo estipulado en el articulo 5º del Pliego de condiciones técnicas particulares.

**Artículo 7 –** ***Precios - Entrega:*** Los precios se entenderán con IVA incluido por los trabajos terminados, con flete, gastos de personal, traslados, viáticos, seguros, herramientas, etc. A cargo del adjudicatario.

Previo a la entrega de los materiales, se deberá comunicar al siguiente correo electrónico el día y horario de la entrega: [auditoria@lavallemendoza.gob.ar](mailto:auditoria@lavallemendoza.gob.ar).

**Artículo 8– *Plazos de provisión:*** Los trabajos deberán ser iniciadosal momento de la firma del Acta de Inicio de Obra, con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos. La Orden de Trabajo deberá ser retirada de la Oficina de Compras y Suministros del Municipio, presentando el comprobante de garantía de adjudicación.

**Artículo 9 - *Garantía de adjudicación:*** Se deberá constituir una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al Cinco por ciento (5 %) del monto adjudicado, la que deberá realizarse en las formas establecidas en el art. 5º del presente pliego. La constitución de esta garantía es condición necesaria para la emisión de la Orden de Compra y el adjudicatario cuenta con cinco (5) días para ello. La no presentación en término de esta garantía faculta a la Municipalidad a obrar de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 4416.-

**Artículo 10 - *Seguro de Trabajo:*** de acuerdo a la Ley 24.557, el contratista, antes del inicio de la obra, deberá acreditar ante la Municipalidad la cobertura de accidentes de trabajo de la totalidad de su personal en relación de dependencia a través de las aseguradoras de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

**Artículo 11 - *Daños a Personas y Propiedad:*** El contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades, y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados, como así mismo a las propiedades o bienes propios, de la Municipalidad o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrán por cuenta exclusiva del contratista.

El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros, para cubrir los riesgos enunciados precedentemente, a satisfacción de la Municipalidad de Lavalle.-

**Artículo 12 – *Condiciones de Pago:*** Previa conformidad de la Municipalidad, el pago será efectuado en certificaciones quincenales, dentro de los TREINTA (30) días de la presentación de cada certificado y presentación de la factura respectiva. Debiendo presentar en la oficina de Compras y Suministros la siguiente documentación en formato papel: remito original firmado por la oficina solicitante del presente servicio, constancia de CBU, comprobante de pago de sellado, comprobante de garantía de adjudicación y en formato digital (PDF) la factura original al siguiente correo electrónico: [compras@lavallemendoza.gob.ar](mailto:compras@lavallemendoza.gob.ar) .

**Artículo 13– *Régimen jurídico:*** El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el proponente, luego contratista, serán reglados por la Ley Orgánica de Obras Públicas (4416), sus modificatorias, y Decreto Reglamentario Nº 313/81.